

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2020 (10 DE DICIEMBRE)

“Por la cual se otorgan los estímulos: Culturales, Artísticos y Deportivos, para aplicar en el segundo período académico del año 2020”

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos;

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos “*Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria.*”

*PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos periodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los períodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.*

Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de

Resolución 015 del 10 de diciembre de 2020 - Rector  
Página 1 de 5

la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día 15 de julio de 2020, la Gestora Académica como apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar, el promedio del periodo académico de los solicitantes del estímulo.

Que la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario Certificó la relación de estudiantes merecedores de los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos durante el primer periodo académico 2020, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2020, de la siguiente forma:

#### MODALIDAD TAEKWONDO

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
MEDICINA	201824653	DAVID STEVEN ANTURI CUELLAR	3.8	20%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915896	NATALIA PALENCIA HOLGUIN	4.1	20%

#### MODALIDAD AJEDREZ

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
MEDICINA	201712351	ANDRES FELIPE MENDEZ CARVAJAL	4.3	5%
MEDICINA	201622156	CAMILO ORLANDO OSSO QUINTERO	4.0	5%
MEDICINA	201723372	SANTIAGO GALLEGO GARCEZ	4.2	5%
MEDICINA	201713370	KEVIN JOHAN RINCON FRANCO	4.0	5%

### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD MÚSICA

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
ENFERMERÍA	201723453	LUIS FELIPE BARRIOS MORALES	4.3	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201824602	GABRIELA VALENTINA MEDINA ARTEAGA	4.2	2%

### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD CHEERLEADERS&DANCE

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
INGENIERIA INDUSTRIAL	201712622	MARIA ALEJANDRA ZULETA PEREZ	4.3	2%
MEDICINA	201611548	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ BONILLA	4.2	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814197	INDURIETH VASQUEZ GUZMAN	4.6	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814281	KAROL DAYANA RAMON RICARDO	4.7	2%
MEDICINA	201510476	REICHEL CYNDY DIANA ESTHEFANIA SANCHEZ CARDOSO	4.0	2%
MEDICINA	201915522	VALENTINA RAMOS TRUJILLO	4.5	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915896	NATALIA PALENCIA HOLGUIN	4.1	2%

### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD DANZA LION DANCE

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814291	PAULA ALEJANDRA PINILLA QUINTERO	4.0	2%

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer y otorgar los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos para aplicar en el segundo periodo académico 2020, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, durante el primer periodo académico de 2020, a los estudiantes relacionados a continuación:

#### MODALIDAD TAEKWONDO

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
MEDICINA	201824653	DAVID STEVEN ANTURI CUELLAR	3.8	20%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915896	NATALIA PALENCIA HOLGUIN	4.1	20%

#### MODALIDAD AJEDREZ

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
MEDICINA	201712351	ANDRES FELIPE MENDEZ CARVAJAL	4.3	5%
MEDICINA	201622156	CAMILO ORLANDO OSSO QUINTERO	4.0	5%
MEDICINA	201723372	SANTIAGO GALLEGO GARCEZ	4.2	5%
MEDICINA	201713370	KEVIN JOHAN RINCON FRANCO	4.0	5%

#### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD MÚSICA

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
ENFERMERÍA	201723453	LUIS FELIPE BARRIOS MORALES	4.3	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201824602	GABRIELA VALENTINA MEDINA ARTEAGA	4.2	2%

#### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD CHEERLEADERS&DANCE

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
INGENIERIA INDUSTRIAL	201712622	MARIA ALEJANDRA ZULETA PEREZ	4.3	2%
MEDICINA	201611548	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ BONILLA	4.2	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814197	INDURIETH VASQUEZ GUZMAN	4.6	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814281	KAROL DAYANA RAMON RICARDO	4.7	2%
MEDICINA	201510476	REICHEL CYNDY DIANA ESTHEFANIA SANCHEZ CARDOSO	4.0	2%
MEDICINA	201915522	VALENTINA RAMOS TRUJILLO	4.5	2%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915896	NATALIA PALENCIA HOLGUIN	4.1	2%

#### ESTÍMULOS CULTURALES – MODALIDAD DANZA LION DANCE

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROMEDIO	% ESTÍMULO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814291	PAULA ALEJANDRA PINILLA QUINTERO	4.0	2%

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2020.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo 2020, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él. Asimismo, si el estudiante participó en diferentes modalidades, será beneficiario del estímulo más beneficioso para él, toda vez que, los descuentos por ningún motivo serán acumulables.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

### **ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**

Rector

*ORIGINAL FIRMADO*

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz  
Secretaria General